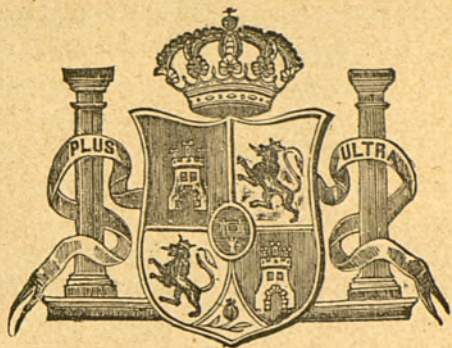


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 206.)

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 6 de Abril de 1893.

(Continuacion.)

Salas de los Infantes.—1893.—Fidel Ortiz Alamo, Angel Saez Migueles, Federico Calvo Ruiz, José Pedrero Ortiz y Arteomidoro Bengoechea Molinero, sorteables. Dionisio Gomez Guerrero, excluido del alistamiento de este pueblo. Victor Camarero Abad, excluido totalmente.

1892.—Honorato del Rio Bengoechea y Gregorio Vicente Garcia, excluidos temporalmente. Felix Barriuso Aparicio, sorteable. Lorenzo Contreras Benito, excluido temporalmente.

1891.—Victor Barriuso Sancho, exento. Juan Llorente del Pino, sorteable. Domingo Heras Camarero, que pase á observacion.

1890.—Camilo Heras y Heras y Juan Barriberas Gonzalez, exentos.

Huerta del Rey.—1893.—Pablo Ortego Diez, excluido totalmente. Manuel Celerino Herrero, sorteable. Angel Gonzalez Perdiguero y Braulio Perdiguero Guerrero, exentos. Francisco Benedicto Cámara, sorteable. Angel Gete Guerrero, excluido temporalmente. Dionisio Gomez Guerrero y Felipe Guerrero Santo Domingo, exentos.

Ladislao Rica Santo Domingo y Trifon Guerrero Garcia, sorteables. Cirilo Villareal Ortega, exento. Regino Rica Cámara, sorteable. Gorgonio Cámara Vivancos, exento.

1892.—Eugenio Villareal Palacios, pendiente. Felipe Guerrero Rica, excluido temporalmente. Casto Esteban Palacios, pendiente.

1891.—Nicanor Ortego Gárate y Manuel Sebastian Sebastian, pendientes.

1890.—Enrique Molinero Gomez y Martin Cámara Rica, pendientes. Andrés Cámara Ortego, sorteable.

Quintanalará.—1893.—José Gil Ibañez, excluido totalmente.

1892.—Enrique Gonzalez Gonzalez, exento.

Cabezón de la Sierra.—1893.—Segundo Moreno de Santos, sorteable. Nicolás Pascual de Miguel, excluido totalmente. Melquiades Lacalle Miguel, excluido temporalmente.

1892.—Tiburcio de Pedro Andrés, exento.

1891.—Desiderio Lacalle Calle, exento.

1890.—Fabian Lacalle Oliveros, exento.

Carazo.—1893.—Serafin Cibrian Ontañon, excluido temporalmente. Domingo Palomero Terrazas, sorteable.

1892.—Cipriano Palomero de Domingo, excluido temporalmente.

1891.—Felix Cámara Terrazas, exento.

Moncalvillo.—1893.—Sotero Elvira Elvira, sorteable. Anselmo Rojo Vilda y Justo Benito de la Fuente, exentos. Cayetano Abad Elvira, Mauricio Elvira Benito y Sotero Elvira Benito, sorteables. Fermin Elvira Medel, excluido totalmente.

1892.—Miguel Elvira de la Fuente, exento. Felipe Cebrian Elvira, excluido temporalmente. Judas Santa Maria Cebrian, exento.

1891.—Isidoro Rojo Benito é Indalecio Elvira de la Fuente, exentos. Modesto Elvira Ortega, sorteable. Joaquin de la Fuente Rojo, exento.

Palacios de la Sierra.—1893.—

Andrés Alonso Castrillo y Fernando Juanes Regaliza, sorteables. Juan Hernandez Ruiz, pendiente. Luis Elvira Marcos, exento. Mariano Marcos Vicente, sorteable. Frutos Mediavilla Llorente, pendiente. Carlos Iberlucea Ibañez y Pedro Mediavilla Molinero, excluidos totalmente.

1892.—Secundino Carbonero Chicote, Manuel Cruz Alonso, Rufino Mediavilla Llorente y Domingo Ibañez Ruiz, exentos.

1891.—Basilio Llorente Mediavilla y Rafael Llorente Chicote, excluidos totalmente. Pedro Llorente Huerta, exento.

1890.—Julian Marcos Alonso y Juan Mediavilla Simon, exentos. Lucio Medina Juanes, pendiente.

Quintanar de la Sierra.—1893.—Daniel Garcia de Rioja, sorteable. Daniel Conde Domingo, pendiente. Canuto Antolin de Maria, exento.

Sebastian Antolin de Miguel, sorteable. José Andrés Sanz, prófugo. Andrés Anton Escribano, sorteable. Valentin de Miguel Anton, que pase á observacion. Faustino Antolin Andrés y Meliton Alonso Bartolomé, exentos. Juan de Mateo Abad, sorteable. Elias de Pedro y de Pedro y Urbano de Pedro y Pedro, prófugos. Mariano Hernando Hervás, excluido totalmente. Cristóbal de Maria Chicote, excluido temporalmente. Bernardo Ibañez Medel, sorteable. Lucio de Pedro Benito, prófugo.

1892.—Serafin Chicote Sastre, exento.

1890.—Antolin de Miguel Pablo, excluido temporalmente.

Contreras.—1893.—Patricio Hortigüela Portugal, sorteable. Valentin Castrillo Portugal, excluido totalmente. Ignacio Sierra Hortigüela, pendiente. Juan Portugal Martin, sorteable.

1892.—Sinforiano Lozano Serrano y Angel Gutierrez Cendrero, sorteables.

1891.—Agustin Alonso Mozo, pendiente.

1890.—Mateo Sierra Portugal, exento.

Monterrubio.—1893.—Casimiro Camarero Cespedes, sorteable. Robustiano Perez Camarero, pendiente. Graciano Hernaiz Camarero, sorteable.

1892.—Victor Sainz de la Torre, pendiente.

1891.—Francisco Gutierrez Lopez y Juan Juez Perez, exentos.

Villanueva Carazo.—1893.—Marcelino Camarero Terrazas, excluido temporalmente. Marcelino Camarero Gonzalo, exento. Evaristo Juan Gonzalo, que pase á observacion. Nicolás Terrazas Cuadrado, pendiente. Santiago Juan Rey, excluido totalmente.

1892.—Juan Cámara Gonzalo, exento.

1891.—Damian Benito Juan, exento.

1890.—Canuto Rojo Olalla, exento.

Santo Domingo de Silos.—1893.—Manuel Martinez Alameda, pendiente. Angel Martinez Alamo, exento. José Martinez Martinez, sorteable. Casiano Garcia Garcia, exento. Saturnino Perez Garcia, sorteable. Agapito Andrés Blanco, pendiente. Mariano Cámara Andrés, excluido temporalmente. Bruno Blanco Hernando, sorteable. Remigio Barbolla Ontoria, excluido totalmente.

1892.—Eusebio Setien Portugal, Pedro Alamo Martinez y Victoriano Garcia Hortigüela, exentos. Antonino Andrés Carazo, que el Alcalde remita la partida de obito.

1891.—Andrés Garcia Martin, pendiente.

1890.—Eulogio Martin Garcia, excluido totalmente. Meliton Navarro Garcia, exento. Santiago Martin Palomero, excluido totalmente. Miguel Palazuelos Cruces, pendiente.

Villoruevo.—1893.—Santiago Cubillo Diez, sorteable.

1892.—Anacleto del Hoyo Gonzalez, sorteable. Rosendo Cuesta Moreno, pendiente.

1890. — Hermenegildo Cuesta Moreno, exento.

Monasterio de la Sierra.—1893.—Victoriano Garcia Esteban, excluido temporalmente. Fulgencio Maria de Maria, excluido totalmente. Sebastian Corral Garcia, excluido temporalmente. Lesmes Maria Esteban, exento. Leon Maria Esteban, excluido temporalmente. Manuel Garcia Esteban y Rafael Maria Esteban, excluidos totalmente. Eugenio Arribas Ballesteros, exento.

1892.—Pantaleon Esteban Esteban, exento.

Mamolar.—1893.—Juan Bartolomé Mozo, exento. Domingo Peña Gete, expediente de prófugo. Simon Peña Peña, sorteable.

1892. — Pantaleon Bartolomé Bartolomé, sorteable.

No habiendo comparecido el Comisionado de Barbadillo del Pez, ni remitido los expedientes de quintas del actual reemplazo y los de los tres anteriores: la Comision acuerda que se oficie al Alcalde para que lo verifique el 5 de Mayo último.

Neila.—Lo mismo que el anterior para el dia 10 de Julio.

Burgos 6 de Abril de 1893. = El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de su sesion del dia 7 de Abril de 1893.*

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Cecilia, Arnaiz, y Gamero, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Padilla de Arriba.—1893.—Saturnino Pelaez Barbero, excluido temporalmente. Toribio Herrero Martin y Vicente Gutierrez Pelaez, excluidos totalmente. Martin Becerril Garcia y Jesus Vecino Hermoso, sorteables.

1892.—Raimundo Pelaez Ortega, exento. Candido Pelaez Amo y Leonardo Gomez de la Hera, excluido temporalmente.

1891.—Lorenzo Pelaez Santiago, exento.

1890.—Toribio Castillo Garcia, excluido temporalmente. Clemente Torres Castro, exento.

Pampliega. —1893.— Saturnino Carcedo Vallejo y Victorino Leiva Rodriguez, sorteables. Federico Gonzalez del Amo, excluido temporalmente y exento. José Anton Arauzo, sorteable. José Dominguez Garcia, pendiente. Lupicino Perez Miguel y Benjamin Tamayo Santos, sorteables. Hermenegildo Ruiz Ruiz, útil condicional. Vidal Santa Maria de los Mozos, exento. Servilio Garcia Ruiz, sorteable. Luis

Ruiz Andrés, exento. Constantino Avila Rodriguez, Abundio Villanueva Miguel y Esteban Palacios Martinez, sorteables. Gregorio Ausin Quijano, excluido totalmente. Celedonio Ferrero Sendino, sorteable. Eduardo Ausin Alvo, excluido totalmente. Mariano Miguel Gonzalez y Demetrio Santos Braceras, sorteables.

1892.—Luis Trofino Ibeas, exento. Antonio Ruiz Manrique, sorteable. Abundio Martinez Escribano, exento.

1891.—Claudio Valdivielso Martinez, excluido temporalmente. Próspero Martínez Arnaiz, sorteable. Santiago Gutierrez Diez, excluido temporalmente.

Revilla Vallejera.—1893.—Abelino Plaza Palacin, sorteable. Lucio Huertas Castrillo, pendiente. Patricio Molinero Salazar, exento. Aniano Anton Andrés, Evencio Balbás Arribas, Manuel Vega Fontecha, Pedro Hernandez Plaza y Afrodisio Alvarez Tapia, sorteables.

Barrio de Muñó.—1893.—Vale- riano Diez Santos, sorteable.

1892.—Felipe Alonso Martinez, exento.

Palazuelos de Muñó.—1893.— Esteban Manso Antolin, excluido temporalmente.

1891.—Celestino Castrillo Cuesta, excluido temporalmente. Felix Bustamante Miguel, pendiente.

Villasidro.—1893.—Lucio Diez Calvo y Ladislao Perez Gonzalez, sorteables.

Padilla de Abajo.—1893.—Teo- domiro Muñoz Gonzalez, sorteable. Santiago Serna Abendaño, excluido temporalmente. Ramon Citores Lezcano, excluido totalmente. Vicente Hinojal Garcia, sorteable. Justo Martin Manzanos, excluido temporalmente.

1892.—Pablo Peña Marcos, ex- cluido temporalmente.

1891.—Demetrio Santidrian Va- ras y Alipio Gonzalez Garcia, exen- tos.

1890.—Indalecio Arias Garcia, excluido temporalmente.

Yudego y Villandiego.—1893.— Andifacio Galeron Estalayo é Ig- nacio Abad Palacios, pendientes. Elias Salazar Vallejo, sorteable. Miguel Peña Lodoso, exento. José Tapia Gonzalez, Liberato Galeron Dueñas, Ceferino Pardo Infante, Cándido Calleja Gutierrez y Aquilino Gonzalez Hurtado, sorteables.

1892. — Cirilo Fuente Garcia, excluido temporalmente, Maximia- no Garcia Gonzalez, exento. Hera- clio Hurtado Estalayo, sorteable.

1891.—Antonio Iñigo Aldecoa, sorteable. Justo Hurtado Hurtado, exento.

1890.—Aquilino Dueñas Gutier- rez, Martin Gonzalez Gonzalez y Calixto Estalayo Villaverde, exen- tos.

Melgar de Fernamental.—1893.—Antonio Arroyo Garcia y Juanás

Amancio Martin, sorteables. An- gel Gil Romo, pendiente. Eleute- rio Herrero Herrero, exento. Tori- bio Arias Gonzalez, Eleuterio Go- mez Minguez y Victoriano Hierro Campo, sorteables. Guillermo Gon- zalez Perez, exento. Mariano Zar- zosa Maté, excluido temporalmen- te. Apolinar del Rio Ramos, sortea- ble. Justo Bercedo Celis, excluido. Tiburcio Martin Vicente, que pase á observacion. Timoteo Martin Fer- nandez, Mariano Zorita Alonso y Fermin Hierro Olmo, excluidos totalmente. Remigio Gonzalez Ra- mos, sorteable. Pedro Alcalde Ce- lis, exento. Claudio Pablos Manza- nal, sorteable. Lorenzo Garcia Cal- deron, excluido temporalmente. Constantino Zorita Saiz, sorteable. Luciano Castro Calvo, pendiente.

1892.—Emilio Maestro Media- villa, sorteable. Andrés Perez Gar- cia, exento. Joaquin Ibañez Gon- zalez, excluido temporalmente. Rafael Urbaneja Rojo, exento,

1890. — Constantino Nogales Arias y Dionisio Arroyo Garcia, excluidos totalmente. Felipe Del- gado Blanco y Tiburcio Garcia Martin, exentos.

Los Balbases. — 1893.—Marti- niano Peña Miguel, pendiente. Julio Mazuela Barona, Emilio Mon- tes Zamorano y Heriberto Pereda Garcia, sorteable, Severino Grijal- vo Bermejo excluido temporal- mente. Amancio Martinez Mazue- la, exento. Feliciano Torca Gutier- rez, sorteable. Cándido Grijalvo Montoya, pendiente. Casimiro Gar- cia Salvador, sorteable. Florencio Rico Fernandez, pendiente. Zósi- mo Pereda Gomez é Inocencio Amayuelas Lomas sorteables.

1892.—German Alonso Carrera, exento. Máximo Martinez Torca, excluido temporalmente. Antonio Garcia Palacin, exento. Abundio Mazuela Castrillo, excluido tem- poralmente.

1891.—Esteban Perez Reguero, pendiente.

1890.—Gerónimo Grijalvo Perez, exento. Manuel Bello Andrés, pen- diente.

Villasilos. — 1893.—Felix Ruiz Plaza, exento. Severino Hernando Ontillera, pendiente. Angel Rilova Paisan y Eugenio Tejedor Miguel, sorteables.

1890. — Cirilo Diez Ubierna y Leoncio Ruiz Salazar, exentos. Calixto Estébanez Delgado, exclu- do totalmente.

Villasandino.—1893.—Felix Diez Arnaiz, Segundo Terceño Perez y Manuel Gonzalez Ortega, sortea- bles. Vidal Lopez Lopez, excluido temporalmente.

1892.—Gregorio Corral Cruzado, sorteable. Daniel Citores Delgado, prófugo.

1890.—David Garcia Martin y Porfirio Corral Dueñas, exentos. Andrés Dueñas Torres, excluido temporalmente. Leonor Martinez Perez, excluido.

Arenillas de Riopisuerga.—1893.—Daniel Centeno Polo, pendiente, Andrés Azpeleta Ibañez, Juan Cal- deron Gonzalez y Eulogio Navas Rojo, sorteables. Eustasio Diego Perez, exento. Urbano Diego Polo, sorteable. Juan Perez Medrano y Miguel Martin Cabeza, exentos.

1892.—Celestino Castañeda Blan- co, excluido temporalmente y exen- to.

Villaquiran de los Infantes.— 1893.—Eleuterio Matas de la Villa, Petronilo Arroyo Fernandez, Ger- man Julian Marin y Lázaro Re- guero Izquierdo, sorteables. Angel Grijalvo Martinez, excluido tem- poralmente.

1892. — Pascual Bol Espinosa, excluido temporalmente.

1891.—Vasiano Gimenez del Or- den, exento. Wenceslao Villaver- de Ronda, excluido totalmente.

Villanueva de Argaño.—1893.— Simon Carrillo Contreras, sortea- ble.

Villaquirán de la Puebla.—1893.—Benigno Escalante Gallardo, An- tonio Diez Gonzalez, Gervasio Mi- guel Castro y Pedro Miguel Escu- dero, sorteables.

1891.—Rafael Calleja Miguel y Victoriano Garcia Soria, exentos.

Vallegera.—1893.—Maximiano Rodriguez Miguel y Amando Pam- pliega Cantero, sorteables. Felix Alevia Andrés, que pase á obser- vacion.

1892.—Primitivo Alvarez Gua- dilla, exento.

Citores del Páramo.—1893.—Pa- blo Saldaña Martinez, exento. Isi- doro Francisco Maté Alonso, sor- teable.

1890.—Cipriano Sadornil Pas- cual, excluido totalmente.

Castrogeriz.—1893.—Marcelino Garcia Lopez, pendiente. Honora- to Martinez Minguez, Emerenciano Cobo Luengo y Julian Delgado Zorita, sorteables. Demetrio Her- nantes Ruiz, exento. Gregorio Qui- jano Lucio, Julian Maestro del Olmo, Aniano Varona Andrés y Vicente Martin Santa Maria, sor- teables. Marceliano Muriel Ruiz, excluido totalmente. Maximino Gu- tierrez Sierra, sorteable. Bonifacio Delgado Castro, pendiente. Silverio Delgado Iglesias, Próspero Santa Maria Temiño y Eleodoro Simon Perez, sorteables. Dionisio del Rio Castro, excluido totalmente. Ale- jandro Anton Gonzalez y Mariano Gil Vallejo, sorteables. Manuel Ar- naiz Franco, excluido temporal- mente. Aurelio Delgado Delgado Ambrosio Gonzalez Santos y Va- lentin Santa Maria Tapia, exclu- dos totalmente,

1892.—Benito Saeta Delgado, excluido temporalmente. Valentin Puertas Delgado, pendiente. Dio- nisio Garcia Vicente, exento. Ri- cardo Garcia Gauzo, sorteable. Buenaventura Martinez Vicente, excluido temporalmente. Angel Miguel Franco, exento y excluido

temporalmente. Timoteo Marin Fernandez, exento. Modesto Gutierrez Delgado, sorteable. Isidro Martinez Minguez, pendiente.

1891.—José Maria del Olmo Huidobro, excluido totalmente. Francisco de los Mozos Lopez y Justo Miguel Peña, exentos.

1890.—Petronilo Gonzalez Urbaneja, pendiente. Sturnio Grijalvo Pedrosa y Santiago Martinez Triana, exentos.

Grijalva.—1893.—Vicente Becerril Merino, Florentin Miguel Terceño y Vidal Palacios Miguel, sorteables. Venancio Garcia Barbero, excluido totalmente. Constantino Mendaño Perez, exento. Elias Alvilla Maestro, excluido totalmente.

1891.—Hermenegildo Bayona Palacios, exento.

Villazopeque.—1893.—Ireneo de la Peña Perez y Modesto Roman Julian, sorteables.

1891.—Julian Palacios Ubierna, exento.

Tamaron.—1891.—Cesareo Anton Martinez, exento. Eusebio Marin Rodriguez, sorteable.

(Continuará)

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

### Cédulas personales.

Confeccionado el padron de cédulas personales de esta Capital para el corriente año económico, se halla de manifiesto en esta oficina por término de ocho dias.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 22 de Julio de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Roman Posse.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Miranda de Ebro.

Licenciado D. Ignacio Encio y Hurtado de Mendoza, Juez municipal de esta villa de Miranda de Ebro en funciones de instruccion de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre como de 48 años de edad, alto, fuerte y bien parecido, que viste pantalon de mahon claro, chaqueta y boina negras; á una mujer que representa algunos años mas, tambien alta, tierna de ojos, que lleva toquilla azul á la cabeza, y á un jóven como de 16 años, que viste traje de mahon claro, y se dedican á vender quincalla; llevan un caballo entero de color castaño oscuro, de 6 cuartas de alzada, y que en la noche del 19 al 20 de Mayo último estuvieron en Villanueva del Conde á fin de recibirles declaracion en causa por hurto de una mula castaña de 8 años y 7

cuartas, con cabezada de correa doble; un macho pardo, de 15 años, de 7 cuartas, con cabezada de tela, los dos herrados de las cuatro extremidades, y el uno lleva aparejo de lomillo y cincha, y de 12 á 15 pesetas en metálico y tres ó cuatro libras de algodón de colores á Hermógenes Perez, vecino de dicho pueblo, para que dentro del término de diez dias á contar desde el de la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial para que procedan á la busca de las caballerías y efectos hurtados, y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no dieren razon satisfactoria de su adquisicion, remitiéndolas á este Juzgado en concepto de detenidas.

Dado en Miranda de Ebro á 19 de Julio de 1893.—Ignacio Encio.—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### 11.ª seccion.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Ceuta, los interesados que reunan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la referida plaza de Ceuta el dia 20 de Octubre de 1893, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º del mismo mes al Excmo. Sr. General Jefe de la 11.ª seccion del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha seccion ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los distritos, pero en este último caso con la anticipacion suficiente para que puedan remitirse á esta seccion en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa insertos en la Gaceta de Madrid de 13 de Julio de 1893 al anunciar el concurso para cubrir la vacante de Maestro de obras militares en la plaza de Alhucemas, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas se resuelva debe cubrir la plaza, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras que se ejecuten en Ceuta por la Comandancia de Ingenieros, y si después de estas prácticas fuera

declarado apto para el desempeño de la vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificacion de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, y cada diez años de servicios obtiene un aumento de 500 pesetas hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se le asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pension del Montepío.

Madrid 13 de Julio de 1893.—El General Jefe de la 11.ª seccion, Eduardo Verdes.

## INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

### Enseñanza libre.

Los aspirantes á verificar las pruebas de aptitud necesarias para dar validez académica á los estudios de 2.ª enseñanza libremente hechos, presentarán sus instancias en esta Secretaria desde el 1.º al 16 de Agosto próximo, plazo improrrogable segun el art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente los nombres y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitacion en esta ciudad, é igualmente por su orden las asignaturas de que se solicite exámen. Estas instancias serán extendidas y firmadas por los mismos interesados, á fin de que en toda ocasion que se estime oportuno pueda ser compulsada la firma de cada uno.

Los que soliciten exámen de ingreso acompañarán á la repetida instancia la partida de nacimiento.

Los que deseen exámen de estudios que hayan comenzado en otro Instituto, deberán acreditar este extremo dentro del mencionado plazo, por medio de certificacion académica oficial que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado del respectivo Establecimiento.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de las cédulas correspondientes que identifiquen su persona y firma.

Los que hubiesen presentado los testigos en convocatorias anteriores podrán ser dispensados de efectuarlo siempre que citen en la instancia el curso y mes en que lo hicieron.

El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes acerca de estos alumnos

se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los que obtengan las papeletas de exámen solicitadas y no se presenten ante los respectivos tribunales al ser citados por estos ó hayan quedado suspensos en el mes de Junio, podrán utilizar aquellas sin pedir nueva inscripcion ó matrícula en el mes de Septiembre próximo al ser nuevamente citados por dichos tribunales.

Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasion de dichos exámenes, como si fueren alumnos oficiales.

Lo que de órden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 22 de Julio de 1893.—El Secretario accidental, Isidro Gil.

### Alcaldia de Burgos.

Presupuesto ordinario de gastos y de ingresos de la cárcel del partido judicial de esta ciudad para el año económico de 1893-94.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo de los empleados de la cárcel.....	3994'50
Indemnizacion al Contador municipal.....	750
Premio de cobranza al Depositario.....	232
Gratificaciones del Médico, demandadero y barbero.....	381'50
Alumbrado.....	900
Reparacion de utensilios	300
Alquiler del edificio y Juzgado de 1.ª instancia..	2250
Papel sellado y demás de escritorio.....	357
Libro de presos y otros.	160
Oblata para la Capilla..	50
Limpieza.....	40
Combustible.....	150
Para el socorro diario de los presos, á 0'65 céntimos de peseta uno....	11250
Abono de estancias de enfermerías y otros servicios.....	2650
Socorros á presos transeuntes y bagajes á enfermos.....	200
Sanguijuelas y medicamentos.....	500
Lavado y cosido de ropas.	200
Relleno de jergones....	100
Entretimiento y reparacion del edificio de la cárcel y de la sala de declaraciones y visitas.	600
Pagode la renta de agua	550
Para los extraordinarios que pudieran ocurrir..	400
Para pago de obligaciones de presupuestos cerrados.....	3650
<b>Total gastos...</b>	<b>29665</b>
INGRESOS.	
Importe del reparto ejecutado sobre todos los	

Ayuntamientos del partido judicial.....	15161
Eventuales é imprevistos.....	204
Existencias en 30 de Junio.....	1500
Créditos pendientes de cobro.....	5800
Reintegro de pagos efectuados.....	7000
<b>Total ingresos..</b>	<b>29665</b>

*Repartimiento entre los pueblos del partido judicial de esta ciudad de las cantidades con que cada uno debe contribuir al pago de los gastos de la cárcel de dicho partido en el año económico de 1893-94.*

	Pesetas
Agés.....	67'74
Alvillos.....	80'45
Arcos.....	200'62
Arlanzon.....	78'35
Arroyal.....	71'83
Atapuerca.....	114'61
Ausines (Los).....	130'98
Abellanosa del Páramo....	63'08
Barrios de Colina.....	82'59
Buniel.....	78'24
Burgos.....	7616'34
Cabia.....	137'12
Carcedo de Burgos.....	56'79
Cardeñadizo.....	54'54
Cardeñajimeno.....	53'43
Cardeñuela Riopico.....	62'07
Castrillo del Val.....	77'70
Cayuela.....	67'50
Celada del Camino.....	89'24
Celadas (Las).....	54'40
Celadilla Sotobrin.....	67'05
Cubillo del Campo.....	38'28
Cueva de Juarros.....	34'90
Estepar.....	53'10
Frاندovinez.....	115'16
Fresno de Rodilla.....	43'37
Galarde.....	23'21
Gamonal.....	70'34
Gredilla la Polera.....	75'89
Hormaza.....	60'01
Hormazas (Las).....	135'39
Huérmece..	144'55
Ibeas de Juarros.....	67'26
Isar.....	82'05
Lodoso.....	65'71
Mansilla de Burgos.....	43'78
Marmellar de Abajo.....	49'09
Marmellar de Arriba.....	35'17
Mazuela de Muñó.....	82'08
Medinilla.....	28'58
Modubar de la Emparedada	46'01
Molina de Ubierna (La)..	57'26
Nuez de Abajo (La).....	54'80
Ontomin.....	67'65
Ontoria de la Cantera....	60'94
Orbaneja Riopico.....	51'72
Ornillos del Camino.....	60'58
Palacios de Benaber.....	71'45
Palazuelos de la Sierra...	43'62
Páramo.....	37'67
Pedrosa de Riourbel....	126'82
Quintanadueñas.....	125'18
Quintanaortuño.....	68'18
Quintanapalla.....	112'68
Quintanilla Pedro Abarca.	41'30
Quintanillas (Las).....	99'67
Quintanilla Somuñó.....	147'26
Quintanilla Vivar.....	120'75
Rabé de las Cálzadas....	65'30

Rebolledas (Las).....	46'17
Renuncio.....	41'58
Revilla del Campo.....	89'35
Revillarruz.....	55'06
Riocerezo.....	80'56
Rioseras.....	152'74
Robredo Temiño.....	66'74
Ros.....	84'70
Rubena.....	86'93
Saldaña de Burgos.....	46'25
Salgüero de Juarros.....	50'54
San Adrian de Juarros...	54'87
San Mamés de Burgos...	40'70
San Pedro Samuel.....	44'62
Santa Cruz de Juarros....	95'73
Santa Maria Tajadura...	38'06
Santivañez Zarzaguda...	226'06
Santovenia.....	43'16
Sarracin.....	59'79
Sotopalacios.....	89'18
Sotragero.....	62'76
Susinos.....	45'28
Tardajos.....	171'69
Tobes y Rahedo.....	55'99
Tremellos (Los).....	54'36
Ubierna.....	146'26
Urones.....	39'24
Urrez.....	29'65
Vilviestre de Muñó.....	38'88
Villafria.....	87'95
Villagonzalo Pedernales.	76'77
Villagutierrez.....	40'17
Villalvilla.....	62'04
Villamel de la Sierra...	26'38
Villanueva Rioubierna...	60'78
Villariego.....	59'90
Villarmentero.....	37'54
Villarmero.....	55'61
Villasur de Herreros...	52'46
Villaverde Peñaorada...	64'42
Villavieja.....	71'70
Villayerno Morquillas...	80
Villayuda ó la Ventilla..	81'26
Villorejo.....	48'09
Villorobe.....	35'90
Zalduendo.....	41'45
Zumel.....	30'25

Burgos 28 de Mayo de 1893. = El Alcalde, Emilio Luis y Rozas.

De conformidad con lo propuesto por la Comision provincial, apruebo este presupuesto, deduciendo del mismo la suma de 1250 pesetas que figuran por alquiler de los locales que ocupa el Juzgado en el Palacio de Justicia por no proceder admitir dicha cantidad en el presupuesto de cárceles de partido, quedando por tanto reducido el importe de los gastos á 28415 pesetas é igual suma los ingresos.

Burgos 15 de Julio de 1893 = El Gobernador, Simon Sainz de Varamanda.

#### *Alcaldia de Aldeas de Medina.*

Segun me participa el Alcalde de barrio de Lechedo, de este distrito municipal, el dia 16 de este mes desaparecieron de aquel pueblo Manuel Pereda Bustillo, de 16 años de edad, estatura regular, color moreno un poco pálido, pelo castaño, viste bombacho de mahon remendado, blusa rayada, boina y alpargatas y lleva otras ropas de

vestir en un pañuelo, el cual se hallaba sirviendo en casa de Galo Vivanco Rueda; y el pastor del ganado del mismo pueblo Ildelfonso Santa Maria, procedente del Hospicio provincial, de 18 á 19 años de edad, estatura alta, color moreno, pelo castaño recién cortado, viste ropa de mahon y lleva además un traje de pana.

En su virtud ruego á las autoridades y sus dependientes procedan á las busca de dichos individuos y caso de ser hallados los pongan á disposicion de esta Alcaldia.

Aldeas de Medina 20 de Julio de 1893. = El Alcalde, P. O. Ramon Leivas.

#### *Alcaldia de Cardeñajimeno.*

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones dentro de dicho término.

Cardeñajimeno 30 de Mayo de 1893. = El Alcalde, Nicomedes Saez.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Pedro Samuel.

#### *Alcaldia de Albillos.*

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de esta villa, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los ganaderos de esta provincia.

Albillos 21 de Julio de 1893. = El Alcalde, Segundo Redondo.

#### *Alcaldia de Los Tremellos.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Los Tremellos 21 de Julio de 1893. = El Alcalde, Domingo Garcia.

#### *Alcaldia de Villasandino.*

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 30

pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villasandino 10 de Julio de 1893. = El Alcalde, Genaro Maestro Diez.

#### *Alcaldia de Valles.*

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa con la dotacion de 10 pesetas anuales cobradas por el mismo en el mes de Septiembre de cada año por la inspeccion de carnes, quedando libre el agraciado para contratar las iguales de 44 pares de mulas y 50 de ganado asnal. Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldia dentro del término de 30 dias.

Valles 18 de Julio de 1893. = El Alcalde, Nicasio Gonzalez.

#### *Alcaldia de Bugedo.*

Se halla vacante la plaza de guarda de campo de esta villa con la dotacion de 22 fanegas mitad trigo y mitad comuña y casa, pagadas por meses adelantados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Beletin oficial de la provincia.

Bugedo 18 de Julio de 1893. = El Alcalde, Francisco M. Salinas.

### **ANUNCIOS PARTICULARES.**

*Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.*

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos.

4

#### *Molino harinero.*

En el término de Rabé de las Calzadas, muy próximo al molino llamado de San Isidro, de la propiedad de los herederos de D. Isidro Herce, existe uno conocido por Molino Viejo, de diferentes partícipes; y habiéndose tratado de su compra-venta para reedificarle con los poseedores de la mayor parte de él, se interesa de los demás copropietarios que en el plazo de un mes se avisten con D. Fernando Marron, que vive calle de la Puebla, núm. 1, 2.º, para tratar tambien de su compraventa, pues de no hacerlo así se procederá en conformidad á lo que disponen los artículos 400 y 404 del Código civil.

Burgos 23 de Julio de 1893. = Fernando Marron.